

lución A *supra*, sean financiadas de conformidad con los párrafos 5.1 y 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas en la forma siguiente:

a) 25.972.100 dólares, cantidad integrada por 28.570.700 dólares, que es la mitad de los ingresos calculados distintos de las contribuciones del personal aprobados para el bienio 1984-1985 en la resolución 38/236 B de 20 de diciembre de 1983, menos 2.598.600 dólares, cifra que corresponde a la reducción calculada de los ingresos distintos de las contribuciones del personal aprobados en la resolución B *supra*;

b) 93.162 dólares, que son las cuotas de los nuevos Estados Miembros para 1983 y 1984;

c) 791.906.038 dólares, que son las cuotas pagaderas por los Estados Miembros de conformidad con la resolución 37/125 A de 17 de diciembre de 1982 de la Asamblea General, relativa a la escala de cuotas para los años 1983, 1984 y 1985;

2. Se descuenta de las cuotas de los Estados Miembros, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X) de 15 de diciembre de 1955 de la Asamblea General, su participación respectiva en el Fondo de Nivelación de Impuestos, por un total de 133.499.074 dólares, integrado por:

a) 113.375.700 dólares, que es la mitad de los ingresos calculados por concepto de contribuciones del personal aprobados en la resolución 38/236 B;

b) Más 20.144.900 dólares, que corresponden al aumento estimado de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados en la resolución B *supra*;

c) Menos 51.660 dólares, que es la reducción de los ingresos efectivos por concepto de contribuciones del personal con respecto a los cálculos revisados para el bienio 1982-1983, aprobados en la resolución 38/226 B de 20 de diciembre de 1983 de la Asamblea General;

d) Más 30.134 dólares, que representan ingresos adicionales por concepto de contribuciones del personal por ajustes correspondientes a ejercicios económicos anteriores.

105a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1984

39/238. Planificación de programas⁶²

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 32/197 de 20 de diciembre de 1977, 33/118 de 19 de diciembre de 1978, 34/224 de 20 de diciembre de 1979, 35/9 de 3 de noviembre de 1980, 36/228 de 18 de diciembre de 1981, 37/234 de 21 de diciembre de 1982, y 38/227 de 20 de diciembre de 1983,

Habiendo examinado el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 24° período de sesiones⁶³,

Habiendo examinado el proyecto de revisiones del plan de mediano plazo para el período 1984-1989⁶⁴ y el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la capacidad de las dependencias y sistemas de evaluación de las Naciones Unidas⁶⁵,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el plan de mediano plazo para los servicios financieros, comunes y de conferencias⁶⁶,

Tomando nota de la resolución 1984/61 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1984,

Tomando nota además de las opiniones expresadas por las Comisiones Principales de la Asamblea General con respecto a la revisión de diversos capítulos del plan de mediano plazo⁶⁷,

1. Toma nota con satisfacción del informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 24° período de sesiones;

2. Aprueba las revisiones del plan de mediano plazo que figuran en el informe del Secretario General⁶⁴, tal como quedaron modificadas por las recomendaciones contenidas en los párrafos 305 a 323 del capítulo X del informe del Comité del Programa y de la Coordinación⁶³ que el

Consejo Económico y Social aprobó en su resolución 1984/61 A;

3. Aprueba también las conclusiones y demás recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación que figuran en el capítulo X de su informe y las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su resolución 1984/61;

4. Hace suyas las propuestas formuladas por el Secretario General en los párrafos 18 y 19 de su informe sobre el fortalecimiento de la capacidad de las dependencias y sistemas de evaluación de las Naciones Unidas⁶⁵;

5. Hace suyo también el plan de mediano plazo para los servicios financieros, comunes y de conferencias⁶⁶ y las opiniones expresadas al respecto por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶⁸.

105a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1984

39/239. Crisis financiera de las Naciones Unidas

A

EMISION DE SELLOS POSTALES ESPECIALES

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el análisis de la situación financiera de las Naciones Unidas⁶⁹,

Recordando sus resoluciones 35/113 de 10 de diciembre de 1980, 36/116 B de 10 de diciembre de 1981, 37/13 de 16 de noviembre de 1982 y 38/228 A de 20 de diciembre de 1983,

⁶² Véase también la decisión 39/460 en la sección X.B.6.

⁶³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/39/38).

⁶⁴ *Ibid.*, Suplemento No. 6 (A/39/6 y Corr.1).

⁶⁵ A/C.5/39/45 y Corr.1.

⁶⁶ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6B (A/37/6/Add.2).

⁶⁷ Véase A/C.5/39/99.

⁶⁸ A/39/667.

⁶⁹ A/C.5/39/10 y Corr.1.